



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/532/2017, de 27 de junio, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2016/2017.

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha creado y regulado los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. Para optar a los mismos, es necesario que los candidatos sean propuestos por cada Administración educativa de entre quienes hayan obtenido previamente el Premio Extraordinario en la modalidad correspondiente dentro de su ámbito de gestión. Por este motivo, es necesario que la Comunidad Autónoma convoque y conceda los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

La Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto, crea y regula los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León. Procede ahora convocar estos premios para el curso 2016/2017 de manera que sirvan de impulso y en particular de reconocimiento para recompensar el esfuerzo y la dedicación del alumnado que haya cursado estas enseñanzas con especial brillantez. Asimismo, la obtención del citado premio, les permitirá participar en los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Ámbitos.

Convocar los procesos de selección para la obtención de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León correspondientes al curso académico 2016/2017.

Segundo.– Participantes.

Podrá optar a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León, aquel alumnado que haya finalizado las enseñanzas profesionales en el curso académico 2016/2017, en los ámbitos de Música, Danza y ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos o privados debidamente autorizados de la Comunidad de Castilla y León, según las condiciones previstas en el artículo 2 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto, por la que se crean y regulan los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño, de Castilla y León.

Tercero.– Premios.

1. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito de Música, estarán exentos del pago de la matrícula que hubieren de satisfacer en el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de música en el Conservatorio Superior de Música de la Comunidad de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016.

2. El resto de efectos de la obtención del Premio Extraordinario de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León en los distintos ámbitos, es el previsto en el artículo 3 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el apartado segundo, deseen realizar las pruebas para optar al Premio Extraordinario de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito correspondiente, deberán presentar su solicitud conforme al modelo del Anexo I, que estará también disponible en el centro dónde hayan terminado las Enseñanzas Artísticas Profesionales, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

Los alumnos dispondrán en el teléfono 012 de la información y atención necesarias que faciliten su participación en el proceso.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

- a) De forma presencial. En el centro dónde hayan terminado las Enseñanzas Artísticas Profesionales, en el centro público al que se encuentre adscrito el centro privado autorizado donde las hubieren finalizado, en el caso del ámbito de Danza, en el centro dónde el alumnado haya cursado sus estudios, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, y en las órdenes anuales de actualización.
- c) De forma electrónica, para lo cual los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que

se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Cuando las solicitudes se presenten por vía electrónica, por telefax o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Consejería de Educación remitirá a los centros dichas solicitudes para su tramitación.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo para optar a los premios, que será expedida por el secretario del centro donde se encuentre depositado el expediente académico, conforme al modelo del Anexo II, III y IV respectivamente.
- b) En el ámbito de Música, el programa firmado por el aspirante y tres copias del repertorio que vaya a presentar a la prueba, al que se refiere el apartado 2.a) del artículo 5 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto.
- c) En el ámbito de Danza, el programa firmado por el aspirante, al que se refiere el apartado 2.b) del artículo 5 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto.
- d) En el ámbito de Artes Plásticas y Diseño, los documentos a los que se refiere el apartado 2.c) del artículo 5 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto. Se deberá presentar copia de los méritos académicos y profesionales acreditados.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presume que la Consejería de Educación está autorizada para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identificación salvo que conste oposición expresa manifestada en la solicitud en el apartado de autorización verificación de datos, en cuyo caso se deberá aportar copia del D.N.I. o documento equivalente en el caso de extranjeros residentes en territorio español. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.

- f) Los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba, deberán aportar los documentos acreditativos e información precisa para que se pueda realizar la prueba en las condiciones adecuadas para el aspirante.

4. La presentación de la solicitud para participar en estos premios supone la aceptación de las bases que regulan los mismos, así como la autorización a la Consejería de Educación para la grabación de las pruebas.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes, subsanación de defectos y admisión a las pruebas de selección de los candidatos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el día 28 de julio de 2017, inclusive.

2. El día 1 de septiembre de 2017 se hará público en el tablón de anuncios de cada centro, la relación provisional de los solicitantes admitidos en el procedimiento y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como los aspirantes cuyas solicitudes tengan algún defecto o no acompañen los documentos preceptivos, para que en un plazo de diez días hábiles subsanen el fallo o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones. Los aspirantes o sus representantes legales podrán formular reclamaciones contra la misma, en el plazo de diez días hábiles. Asimismo se hará pública la siguiente información relativa a las pruebas:

- a) La hora y el lugar de celebración de la prueba.
- b) La composición de los tribunales.
- c) Los criterios de evaluación de los ejercicios en el ámbito de Música y Danza, y la valoración de los requisitos en el ámbito de Artes Plásticas y Diseño, conforme establece el artículo 5 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto.

3. El día 18 de septiembre de 2017 los centros publicarán en los tablones de anuncios la relación definitiva de los solicitantes admitidos a las pruebas y en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto.– Procedimiento para la obtención del Premio Extraordinario.

1. Las pruebas para la selección de los candidatos a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música y Artes Plásticas y Diseño, se desarrollarán, en el centro público donde el alumnado haya cursado sus estudios, o al que se encuentre adscrito el centro privado autorizado. En el ámbito de Danza, se desarrollará en el centro dónde el alumnado haya cursado sus estudios.

2. Las pruebas en el ámbito de Música y Danza y, en su caso, la presentación y defensa del proyecto en el ámbito de Artes Plásticas y Diseño, se celebrarán del 20 al 28 de septiembre de 2017, en las fechas que haya determinado cada centro.

3. El desarrollo del procedimiento para la obtención del Premio Extraordinario se ajustará a lo establecido en el artículo 5, Pruebas y valoración, de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto.

4. Los aspirantes deberán ir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o pasaporte).

5. Una vez concluidas las pruebas y terminado el período de reclamación, previsto en el artículo 7.3 de la Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto, los tribunales elaborarán la lista con las calificaciones definitivas de los candidatos ordenados por orden descendente de puntuación, así como el alumno que se proponga para el Premio Extraordinario en las diferentes especialidades. El presidente del tribunal remitirá la propuesta de adjudicación de los candidatos a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León, acompañada de las actas de calificación y de la certificación académica de todos los cursos de las enseñanzas profesionales de los candidatos propuestos, a la dirección provincial de educación correspondiente antes del 11 de octubre de 2017.

6. El director provincial de educación remitirá a la Dirección General Formación Profesional y Régimen Especial la propuesta de adjudicación indicada en el punto 5, acompañada de las actas de calificación y del resto del expediente para su elevación al Consejero de Educación antes del 24 de octubre de 2017.

Séptimo.– Resolución.

1. La concesión de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Comunidad de Castilla y León se realizará por el Consejero de Educación mediante orden, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. La orden de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Octavo.– Base final.

Se faculta al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de junio de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN – CURSO 2016/2017

Código IAPA: n.º 1582 Modelo n.º 1346

A. DATOS DEL SOLICITANTE	APPELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. /N.I.F/ N.I.E / PASAPORTE*
	DOMICILIO (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)		
	CORREO ELECTRÓNICO (Si el solicitante es mayor de edad)	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
	DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD		
	APPELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. /N.I.F/ N.I.E / PASAPORTE*
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	PARENTESCO <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor legal		SOLICITANTE ACOGIDO O TUTELADO POR UNA INSTITUCIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NECESIDAD DE ADAPTACIONES O CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria en la prueba de acceso.			
B. DATOS ACADÉMICOS	EL SOLICITANTE HA CURSADO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE : <input type="checkbox"/> MÚSICA <input type="checkbox"/> DANZA <input type="checkbox"/> ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO En/...../..... (Denominación del centro educativo o centros donde cursó estudios) (Localidad) (Provincia)		
	C. SOLICITA	SER ADMITIDO/A EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS "PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE CASTILLA Y LEÓN" EN EL CURSO 2016 /2017 ,EN LA MODALIDAD DE: <input type="checkbox"/> MÚSICA <input type="checkbox"/> DANZA <input type="checkbox"/> ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Especialidad: Especialidad: Ciclo Formativo:.....	
D. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE DATOS		* D.N.I./N.I.F/ N.I.E No autoriza y/o aporta <input type="checkbox"/> Se aportará copia del documento si no autoriza aquí a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar una copia del mismo.	

El firmante, en su propio nombre o en representación de solicitante menor de edad, declara bajo su responsabilidad que acepta lo dispuesto en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad. La falsedad de los datos declarados puede implicar la anulación del derecho de obtención de premios en las enseñanzas correspondientes.

En a de de
 Padre Madre Tutor legal Solicitante

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
(Remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PREMIOS EXTRAORDINARIOS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES ÁMBITO MÚSICA

(A cumplimentar por el centro dónde se halla depositado el expediente académico personal de las Enseñanzas Profesionales de Música)

D/D^a.....

Secretario/a del Conservatorio/centro.....

Certifica:

Que el/la alumno /a..... accedió a curso de las Enseñanzas Profesionales de Música superando la correspondiente prueba de acceso con la calificación de en el año académico/....., y que ha finalizado en este centro las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de con calificación media de puntos en el sexto curso de estas enseñanzas, obtenida de acuerdo con lo establecido en y que son exactos los datos académicos reseñados, por lo que reúne los requisitos establecidos para poder participar en las pruebas para la obtención de los "Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de Castilla y León", correspondientes al curso 2016/2017.

Código IAPA: n.º 1582

6º CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	
AÑO ACADÉMICO 2016/ 2017	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES

.....,de de 2017

Vº Bº:
El/La Director/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a

Fdo:.....

Fdo:.....



ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PREMIOS EXTRAORDINARIOS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES ÁMBITO ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(A cumplimentar por el centro dónde se halla depositado el expediente académico personal del Ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño)

D/D^a.....

Secretario/a del centro

Certifica:

Que el/la alumno /a..... ha finalizado en este centro el grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, familia artística profesional, especialidad de, con nota media final del ciclo de puntos y nota media de segundo curso de puntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en....., y que son exactos los datos académicos reseñados, por lo que reúne los requisitos establecidos para poder participar en las pruebas para la obtención de los "Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Castilla y León", correspondientes al curso 2016/2017.

Código IAPA: n.º 1582

1º CURSO				2º CURSO			
CENTRO:				CENTRO:			
MÓDULOS	HORAS/ECTS	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN	MÓDULOS	HORAS/ECTS	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN

Que el/la alumno /a..... presentó en este centro el Proyecto Integrado/Proyecto Final con el título de, en el año académico 2016/2017 obteniendo una calificación de

.....,de de 2017

Vº Bº:
El/La Director/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a

Fdo:.....

Fdo:.....